



SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO

ACA / SMC / AMQS/amqs

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00484 /

MAT: ABSUELVE DE CARGOS A DAVID VARGAS CASTILLO.
EXPEDIENTE Nº 072/2012 DZS.

TEMUCO;

04 MAR. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el Programa Nacional de Fiscalización a Prestadores Modalidad de Libre Elección, MLE 2012, ha correspondido a la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, a través de su Subdepartamento de Control del Seguro, efectuar una fiscalización a prestaciones Grupo 01 Consulta Médica, pagadas al prestador **DAVID VARGAS CASTILLO**.

2.- Que, en visita inspectiva efectuada el día 23 de Agosto de 2012, a su dirección de atención, se pudo comprobar que no atendía en el lugar informado en el convenio, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la fiscalización de prestaciones médicas, otorgadas en el período de Marzo a Abril del 2012, pagadas por el Fondo y el cumplimiento de la normativa vigente.

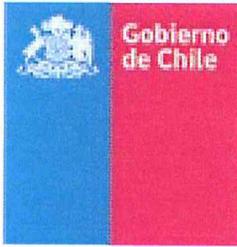
3.- Como resultado de la presente fiscalización, se estableció incumplimiento a la normativa que regula la modalidad de libre elección, situación que según se establece en el Reglamento de la Ley, dictado según DS 369/85, del Ministerio de Salud, son constitutivos de infracción.

4.- Que, mediante el Ord. 8D Nº 000213 del 28 de Enero del 2013, se notificó de cargos al prestador en el siguiente tenor:

Cargo Nº 1:

Incumplimiento del convenio y de las Normas Técnico Administrativas que rigen la MLE, dictadas mediante Res. Exta. Nº 277/2011 y sus modificaciones de la Resolución Exenta Nº 40 del 26 Enero 2012, las cuales en su punto: 30.1, h) Falta de actualización de la planta de profesionales, lugares de atención y otros. En su caso en particular no ha actualizado su lugar de atención establecido en el Convenio de la MLE, que mantiene activo con el fondo.





5.- Que, con fecha 04 de Febrero del 2013, fue notificado por carta certificada David Vargas Castillo, al lugar de atención, ubicado en Ibañez N° 155. Coyhaique. Profesional no hace uso de su derecho a presentar descargos, no presentó descargos dentro del plazo legal.

6.- Profesional, es ubicado por la Jefa del Centro de Gestión Regional de Coyhaique, a quién le manifiesta no haber recibido correspondencia. Profesional realiza actualización de domicilio particular y de consulta. Domicilio Particular Lugar de Atención Manuel Rodríguez N° 457. Coyhaique.

7.- Que, en sesión del 28 de Febrero de 2013, la Comisión Zonal Sur de Fiscalización y Reclamos, plantea que de acuerdo a los antecedentes otorgados y respecto a las pruebas allegadas al expediente 072, en atención a los documentos recopilados, las acciones correctivas cometidas, se sugiere proponer al Director Zonal Sur no sancionar al prestador **DAVID VARGAS CASTILLO**.

RESUELVO:

1.- Ante las acciones cometidas, la respuesta del prestador, absuélvase al prestador **DAVID VARGAS CASTILLO**, por la infracción señalada en el Ord. 8D N° 000213 del 28 de Enero del 2013,

2.- Notifíquese esta Resolución de **ABSOLUCIÓN** al prestador, por carta certificada al domicilio actualizado indicado en el convenio de Inscripción de la Modalidad Libre Elección, registrado en FONASA, que está ubicado en Manuel Rodríguez N° 457. Coyhaique, la que producirá sus efectos al tercer día de despachada la carta.

3.-Emítase la presente Resolución en tres (3) ejemplares originales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese;


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD


Distribución

- Prestador: David Vargas Castillo
- Unidad de Jurídica Dirección Zonal Sur
- Expediente de Fiscalización PAP 072/2012DZS.
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones NC.
- Archivo PAP Subdepartamento de Control del Seguro DZS.
- Oficina de Partes DZS (Afecta al Art.7° letra g) Ley N° 20.285/2008) ✓